

# Compensación de la huelga del día 29 de marzo

Como todos sabéis, el día 29 de Marzo de 2012, se convocó una Huelga general y, entre los sindicatos convocantes se encuentra SEMAF.

Como siempre SEMAF de acuerdo con el reglamento de fondo económico de huelgas ayudará a los afiliados que decidieron secundarla.

Para el cobro de la misma debéis enviar en los próximos días a la sección sindical correspondiente la nómina de este mes de abril, que es la que está afectada.

El derecho a devengo de la cuantía tiene que cumplir lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Fondo Económico para Huelgas, esto es:

- a) Se encuentre al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- b) Lleve afiliado al SEMAF, al menos, seis meses antes de la huelga, no teniéndose en cuenta cualquier periodo de afiliación anterior. Esta condición podrá ser excusada por decisión del Comité Ejecutivo en caso de incorporación de nuevos colectivos, nuevas empresas o cualquier otra circunstancia excepcional, si se afilian dentro de los tres meses desde que pudieron hacerlo.

LA COMISIÓN EJECUTIVA DE SEMAF FEVE